

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 160

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2023-7403 *Bases reguladoras de la convocatoria 2023 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de las personas físicas o jurídicas que durante los años 2021 y 2022 hayan realizado actividades relacionadas con el deporte. Expediente 2023/3980Y.*

BASES

ÍNDICE

Artículo 1- Objeto, finalidad y compatibilidad con otras subvenciones.

Artículo 2- Beneficiarios.

Artículo 3- Requisitos.

Artículo 4- Actividades que pueden ser objeto de subvención.

Artículo 5- Exclusiones.

Artículo 6- Gastos subvencionables.

Artículo 7- Régimen económico.

Artículo 8- Documentación a presentar.

Artículo 9- Lugar y plazo de presentación.

Artículo 10- Criterios de valoración y puntuación.

Artículo 11- Método para fijar el importe de la subvención.

Artículo 12- Órganos competentes.

Artículo 13- Instrucción y propuesta de resolución.

Artículo 14- Plazo de resolución, medios de notificación y publicidad.

Artículo 15- Pago de la subvención.

Artículo 16- Obligaciones de los beneficiarios.

Artículo 17- Reintegro de subvenciones.

Artículo 18- Infracciones y sanciones.

Artículo 19- Régimen de recursos.

Anexos:

ANEXOS ESPECÍFICOS DE LAS DISTINTAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES

- Línea 1: Para actividades deportivas organizadas por las AMPAS de los colegios de primaria, institutos de enseñanza secundaria y colegios con niños con necesidades educativas especiales durante el curso 2021/2022.

o Anexo 1: Solicitud – (Línea 1: AMPAS).

o Anexo 2: Ficha de alta de terceros – (Línea 1: AMPAS).

o Anexo 3: Declaración responsable – (Línea 1: AMPAS).

CVE-2023-7403

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 160

- o Anexo 4: Declaración no deudor y autorización consulta datos - (Línea 1: AMPAS).
- o Anexo 5: Memoria de actividades - (Línea 1: AMPAS).
- o Anexo 6: Acuerdo de participación - (Línea 1: AMPAS).
- o Anexo 7: Memoria económica - (Línea 1: AMPAS).
- o Anexo 8: Listado de facturas justificativas - (Línea 1 AMPAS).
- Línea 2: A favor de clubs, entidades deportivas y deportistas individuales destinadas a actividades de promoción y fomento del deporte y la actividad física durante la temporada 2021/2022.
 - o Anexo 1: Solicitud - (Línea 2: CLUBS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES).
 - o Anexo 2: Ficha de alta de terceros - (Línea 2 CLUBS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES).
 - o Anexo 3: Declaración responsable - (Línea 2: CLUBS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES).
 - o Anexo 4: Declaración no deudor y autorización consulta datos - (Línea 2: CLUBS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES).
 - o Anexo 5: Memoria de actividades - (Línea 2: CLUBS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES).
 - o Anexo 6: Acuerdo de participación - (Línea 2: CLUBS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES).
 - o Anexo 7: Memoria económica - (Línea 2: CLUBS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES).
 - o Anexo 8: Listado de facturas justificativas - (Línea: 2 CLUBS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES).
- Línea 3: A favor de clubs y entidades deportivas destinadas a la realización de actividades y eventos deportivos durante el ejercicio 2022.
 - o Anexo 1: Solicitud - (Línea 3: EVENTOS).
 - o Anexo 2: Ficha de alta de terceros - (Línea 3 EVENTOS).
 - o Anexo 3: Declaración responsable - (Línea 3: EVENTOS).
 - o Anexo 4: Declaración no deudor y autorización consulta datos - (Línea 3: EVENTOS).
 - o Anexo 5: Memoria de actividades - (Línea 3: EVENTOS).
 - o Anexo 6: Acuerdo de participación - (Línea 3: EVENTOS).
 - o Anexo 7: Memoria económica - (Línea 3: EVENTOS).
 - o Anexo 8: Listado de facturas justificativas - (Línea 3 EVENTOS).
- Línea 4: Para viajes y dietas de deportistas y clubs durante la temporada 2021/2022.
 - o Anexo 1: Solicitud - (Línea 4: VIAJES).
 - o Anexo 2: Ficha de alta de terceros - (Línea 4 VIAJES).
 - o Anexo 3: Declaración responsable - (Línea 4: VIAJES).
 - o Anexo 4: Declaración no deudor y autorización consulta datos - (Línea 4: VIAJES).
 - o Anexo 5: Memoria de actividades - (Línea 4: VIAJES).
 - o Anexo 6: Acuerdo de participación - (Línea 4: VIAJES).
 - o Anexo 7: Memoria económica - (Línea 4: VIAJES).
 - o Anexo 8: Listado de facturas justificativas - (Línea 4: VIAJES).

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 160

Artículo 1.- Objeto, finalidad y compatibilidad con otras subvenciones.

1. Estas bases tienen por objeto regular la convocatoria 2023 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a favor de las personas físicas o jurídicas que hayan realizado actividades relacionadas con el deporte, dentro del periodo temporal determinado en el anexo específico correspondiente a las distintas líneas de subvención; cuyo órgano gestor es la Concejalía delegada de Deportes del Ayuntamiento de Torrelavega.

2. La convocatoria de subvenciones se rige por estas bases y, supletoriamente, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 24 de julio de 2008, las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3. Las subvenciones que se concedan por este procedimiento serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos o procedentes de otras administraciones públicas, entidades o personas.

4. En todo caso, el importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

5. Las subvenciones a las que se refieren estas bases tienen carácter voluntario y eventual, no generan ningún tipo de derecho a la obtención de otras ayudas en años posteriores, y no se pueden alegar como precedente.

Artículo 2.- Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta convocatoria, todas las personas físicas o jurídicas detalladas en cada caso en los anexos específicos correspondientes, dependiendo de cada modalidad de subvención.

Artículo 3.- Requisitos.

1. Serán requisitos de carácter general obligatorios para todos los solicitantes:

a) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no haber sido sancionado, mediante resolución firme, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

b) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio por deudas contraídas con el Ayuntamiento de Torrelavega, ni a aquellos que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con esta entidad local, hasta que dichas deudas sean efectivamente satisfechas y saldadas o cumplidas las obligaciones tributarias.

c) No concurrir en la persona o entidad solicitante ninguna circunstancia que le impida obtener la condición de beneficiario de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones

2. Además de los requisitos relacionados en el apartado 1, cuando los solicitantes sean personas jurídicas, deberán cumplir los siguientes:

a) Que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en los registros pertinentes, disponiendo del correspondiente NIF.

b) Que se encuentren inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Torrelavega.

CVE-2023-7403

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 160

c) Que dispongan de una sede social que se halle en el municipio de Torrelavega, o al menos de un local con actividad permanente.

d) Cuando la entidad solicitante sea una asociación sin ánimo de lucro que no esté domiciliada en Torrelavega, y su actuación se haya realizado en este municipio, deberá acreditar la existencia de vinculación mediante la acreditación de la afiliación de al menos quince vecinos en el periodo correspondiente a la actividad, o mediante cualquier otro medio documental que acredite su vinculación efectiva.

3. Además de los requisitos relacionados en el apartado 1, cuando los solicitantes sean personas físicas, deberán cumplir los siguientes:

a) Que sean mayores de edad y dispongan de NIF. Cuando sean menores de edad, deberán estar representados por sus padres o por quienes ejerzan la patria potestad.

b) Que se encuentren empadronados en el municipio de Torrelavega en las fechas a las que se refiere la presente convocatoria (2021 o 2022 según línea) y mantengan dicha condición en el momento de la resolución del procedimiento.

Artículo 4.- Actividades que pueden ser objeto de subvención.

Podrán ser objeto de subvención los proyectos, actividades y programas relacionados con el deporte que se relacionan en los anexos específicos de las distintas modalidades de subvención.

Artículo 5.- Exclusiones.

No podrán concurrir a esta convocatoria y, por tanto, no podrán ser beneficiarias de subvención:

a) Las actividades o proyectos que persigan un fin de lucro.

b) Las asociaciones que tengan deudas con el Ayuntamiento de Torrelavega.

c) Las solicitudes de subvención presentadas fuera de los plazos establecidos.

d) Las asociaciones o entidades que incumplan cualquiera de los artículos de estas bases.

e) Las que sean o puedan ser objeto de otra convocatoria municipal más específica.

f) Las actividades cerradas o que limiten la participación o que pretendan el disfrute del proyecto subvencionado exclusivamente a miembros de la entidad solicitante.

g) Las que no respondan al objeto de esta convocatoria.

h) Las solicitadas, con arreglo a esta convocatoria, por una entidad excluirá la de sus integrantes por separado y viceversa, siempre que sea para el mismo proyecto.

Artículo 6.- Gastos subvencionables.

1. A los efectos previstos en esta convocatoria, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo fijado en estas bases. El coste de adquisición de los gastos subvencionables nunca podrá ser superior al valor de mercado.

2. En ningún caso serán gastos subvencionables:

a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 160

- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los tributos locales, en cuanto supongan exenciones fiscales no previstas en la ley.
- e) Compensaciones o aminoraciones de deudas contraídas con la hacienda local.

Artículo 7.- Régimen económico.

1. Esta convocatoria tiene una consignación máxima inicial de cuarenta y cinco mil (45.000,00) euros, que se distribuye para las diferentes modalidades, del siguiente modo:

a) Para actividades deportivas organizadas por las AMPAS de los colegios de primaria, institutos de enseñanza secundaria y colegios con niños con necesidades educativas especiales durante el curso 2021/2022, la consignación máxima será de diez mil (10.000,00) euros, con cargo a la aplicación 45000 3410 48904 del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega vigente, denominada "Enseñanza y promoción de colegios".

b) Para actividades deportivas organizadas por clubs, entidades deportivas y deportistas individuales destinadas a la promoción y fomento del deporte y la actividad física durante la temporada 2021/2022, la consignación máxima será de quince mil (15.000,00) euros, con cargo a la aplicación 45000 3410 48902 del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega vigente, denominada "Subvención a clubes deportivos".

c) Para clubs y entidades deportivas destinadas a la realización de actividades y eventos deportivos durante el ejercicio 2022, la consignación máxima será de trece mil (13.000,00) euros, con cargo a la aplicación 45000 3410 48903 del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega vigente, denominada "Actividades deportivas municipales".

d) Para viajes y dietas de deportistas y clubs durante la temporada 2021/2022, la consignación máxima será de siete mil (7.000,00) euros, con cargo a la aplicación 45000 3410 48903 del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega vigente, denominada "Actividades deportivas municipales".

2. No obstante, cuando el importe total de las subvenciones a conceder con cargo a una de las líneas de subvención no agote el crédito parcial asignado a la misma, se podrá destinar el excedente a subvencionar los proyectos presentados para otras líneas.

Artículo 8.- Documentación a presentar.

1. Cada persona o entidad presentará los proyectos de subvención obligatoriamente en los impresos que se facilitarán en el Servicio Municipal de Deportes, el registro general del Ayuntamiento o a través de la página web municipal www.torrelavega.es. La solicitud irá suscrita por el presidente o el representante de la entidad o la persona interesada cuando se trate de personas físicas, incluirá todos los datos requeridos en estas bases, y adjuntará la siguiente documentación:

a) Solicitud, que incluirá una dirección de correo electrónico y un teléfono de contacto (Anexo 1).

b) NIF de la persona solicitante (adjuntar fotocopia). En el caso de personas físicas (deportistas individuales), además, fotocopia de la licencia federativa en vigor.

c) Datos de la entidad o persona física y cuenta bancaria a la que deba transferirse el importe de la subvención, a nombre de la entidad o persona preceptora (Anexo 2).

d) Declaración de la persona interesada o su representante legal de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las mismas, y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad (anexo 3).

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 160

e) Certificación acreditativa de no ser deudora de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, que podrá ser sustituida por una declaración responsable con el compromiso de aportar la correspondiente certificación con anterioridad al pago de la subvención, debiendo presentar declaración responsable exclusivamente en los casos previstos en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006 de 21 de junio, o autorización al Ayuntamiento (según el modelo del anexo 4) con el objeto que solicite a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería de Seguridad Social, el certificado acreditativo de mi situación de las obligaciones tributarias y de seguridad social, así como a la correspondiente renovación a cada vencimiento de los citados documentos.

f) Memoria de las actividades llevadas a cabo en las fechas de referencia (Anexo 5), en la que se detallará como mínimo, con claridad, rigor y veracidad, cada uno de los ítem a los que se refiere el Anexo correspondiente.

g) Documentación justificativa de los gastos realizados acreditando la forma de pago de los mismos (Anexo 7), coherente con la memoria presentada.

h) En el caso de personas jurídica, acuerdo de participación en la convocatoria de subvenciones con destino a la realización de actividades deportivas organizadas por las entidades durante el periodo de ejecución establecido en cada línea de subvención (anexo 6).

i) Listado de facturas justificativas de los gastos realizados (anexo 8).

Sin perjuicio de lo anterior, el órgano instructor podrá solicitar la información que estime oportuna para la valoración de las solicitudes.

Artículo 9.- Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención irán dirigidas a la Concejalía delegada de Deportes y se presentarán en el registro general del Ayuntamiento (plaza Baldomero Iglesias, 4), de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, o en cualquier otro de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes podrán presentarse en el plazo máximo de (1) mes, contado de fecha a fecha desde el día de la publicación en el boletín oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria, según dispone el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El texto completo de las bases reguladoras se publicará previamente en el boletín oficial y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3. Si el último día de presentación cae en sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

4. La presentación de la solicitud no otorga derecho a los interesados para ser beneficiarios de la subvención, ni obliga al Ayuntamiento al reparto del total de la consignación presupuestaria prevista.

Artículo 10.- Criterios de valoración y puntuación.

1. Dentro del límite presupuestario y en aplicación del artículo 6 de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, para la valoración y puntuación de los proyectos presentados se tendrán en cuenta los criterios específicos de cada línea de subvención previstas en esta convocatoria.

2. La puntuación máxima que se otorgará a las memorias presentadas será de 10,00 puntos, quedando excluidos de la convocatoria aquellas solicitudes cuyas memorias no alcancen un mínimo de 4,00 puntos.

CVE-2023-7403

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 160

Artículo 11.- Método para fijar el importe de la subvención.

1. Teniendo en cuenta la limitación del crédito presupuestario de esta convocatoria, para determinar la cuantía de las subvenciones se procederá del siguiente modo:

a) Los proyectos se valorarán y puntuarán según los criterios generales establecidos en el artículo 10 y los criterios específicos de cada línea de subvención.

b) El órgano instructor comprobará que el importe de la cuantía solicitada en cada caso cumple con los límites fijados, efectuando en su caso los ajustes que sean precisos.

c) Cuando la suma total de las propuestas iniciales de subvención, obtenida según el anterior párrafo, supere la consignación presupuestaria, se aplicará un coeficiente reductor igual para todos los proyectos. Este coeficiente será el resultado de dividir el importe del crédito disponible entre el importe de la suma de las propuestas iniciales de subvención.

Artículo 12.- Órganos competentes.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será el Concejal delegado de Deportes.

2. El órgano colegiado encargado de valoración de las solicitudes será la Comisión informativa municipal de Deportes.

3. La Junta de Gobierno Local es el órgano municipal competente para la resolución del expediente, en aplicación del régimen de delegaciones aprobado por resolución de Alcaldía número 2177/2020 de 21 de mayo de 2020.

Artículo 13.- Instrucción y propuesta de resolución.

1. Recibidas las solicitudes, el Concejal instructor requerirá a los petitionarios para que, en su caso, subsanen los defectos apreciados o presenten nueva documentación en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación; advirtiéndoles que si no lo hacen se les tendrá por desistidos y se archivarán las actuaciones previa resolución municipal y sin más trámite, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El requerimiento se efectuará mediante anuncio que se publicará, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el tablón de anuncios y en la página Web del Ayuntamiento, sin perjuicio de que se pueda comunicar a los interesados esta circunstancia en la dirección de correo electrónico que hubieran facilitado en la instancia. Dado el régimen de libre concurrencia de esta convocatoria, el plazo de subsanación no podrá ser objeto de ampliación.

2. Finalizado el plazo de presentación de instancias o, en su caso, el de subsanación de deficiencias, el órgano instructor realizará una evaluación previa de las solicitudes y verificará que, según la información disponible, los solicitantes cumplen todos los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios. Así mismo, llevará a cabo cuantas actuaciones estime necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución; incorporando al expediente la propuesta de gasto informada por la Intervención y el documento contable de retención de crédito.

3. La propuesta provisional de resolución que formule la Concejalía instructora, se publicará en el tablón electrónico municipal del Ayuntamiento, para que durante el plazo de diez (10) días las personas interesadas puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas y, en su caso, reformulen su solicitud. La propuesta se podrá remitir a los interesados a la dirección de correo electrónico que hubieran facilitado en la instancia.

4. Finalizado el plazo anterior, el expediente se someterá a informe de la Comisión informativa de Deportes y a resolución posterior de la Junta de Gobierno Local.

CVE-2023-7403

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 160

Artículo 14.- Plazo de resolución, medios de notificación y publicidad.

1. El plazo máximo para la resolución y notificación de los actos que ponen fin a este procedimiento será de tres (3) meses, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Transcurrido el plazo señalado sin que la Administración municipal haya resuelto y notificado el acto, se entenderá desestimada la solicitud de subvención a los efectos de la presentación por los interesados de los recursos y reclamaciones que estimen oportunas. Ello sin perjuicio de la obligación municipal de resolver de forma expresa la solicitud la convocatoria efectuada.

3. Los proyectos que no hayan sido subvencionados podrán ser retirados por las entidades que los hubieran presentado, en un plazo de tres (3) meses desde la fecha de la desestimación. A partir de esta fecha la documentación podrá ser destruida por la Administración.

4. El acuerdo de resolución deberá contener el importe de la subvención concedida, el proyecto o actividad para al que se destine la subvención y una cláusula de revocación por posible incumplimiento de las condiciones. Cuando se deniegue la subvención el acuerdo contendrá las razones que lo motiven.

5. Los anuncios y notificaciones de cualquier tipo referentes a esta convocatoria, con excepción del referido a la convocatoria y las bases, se efectuarán exclusivamente mediante su publicación en el tablón electrónico municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La resolución de concesión se publicará en la misma forma, dado que la cuantía máxima de cada una de las subvenciones a conceder no supera el límite fijado en el artículo 20 de la Ordenanza general de Subvenciones.

Artículo 15.- Pago de la subvención.

Las subvenciones se otorgarán a fondo perdido. El 100 por ciento del importe se abonará una vez resuelta la convocatoria por la Junta de Gobierno Local y notificado el acuerdo correspondiente, siempre que las personas beneficiarias hayan presentada la declaración responsable del anexo I por la que se acredita dicho extremo; igualmente será necesario que la Intervención Municipal haya verificado que la justificación presentada está completa y es suficiente para acreditar la actividad o proyecto de acuerdo con estas bases.

Artículo 16.- Obligaciones de los beneficiarios.

Las personas beneficiarias de la subvención, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Aceptar la subvención. A estos efectos, se entenderá tácitamente aceptada cuando los beneficiarios no manifiesten su renuncia expresa en el plazo de diez (10) días siguientes a la notificación de la concesión.

b) Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.

c) Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda. A estos efectos, la persona física, asociación o entidad beneficiaria presentará junto con la solicitud una memoria justificativa y los justificantes que, en su caso, requiera la Intervención Municipal. Será necesario, por tanto, presentar todos los anexos de justificación de la subvención junto con la solicitud.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.

CVE-2023-7403

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 160

e) Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización del proyecto tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente.

f) Comunicar al Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas.

g) Acreditar antes de proceder al pago de la subvención que la entidad o persona física se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que se efectuará mediante declaración responsable en los casos previstos al artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

h) Justificar adecuadamente la subvención en los términos establecidos en estas bases y en la Ordenanza general de subvenciones.

i) Hacer constar en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión, que la asociación y la actividad están subvencionadas por el Ayuntamiento de Torrelavega. El incumplimiento de esta obligación, sin perjuicio de la obligación de reintegro que proceda, dará lugar a que no se admita la solicitud de subvención en posteriores convocatorias.

j) Colaborar con el Ayuntamiento cuando se les requiera, en las actividades de potenciación de la actividad deportiva que éste organice.

k) Disponer de la documentación contable exigida a cada beneficiario por las disposiciones aplicables.

l) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de, al menos, cinco años.

Artículo 17.- Reintegro de subvenciones.

Procederá el reintegro total o parcial de las subvenciones concedidas y la exigencia, en su caso, del interés de demora que corresponda desde la fecha del pago a la del momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en aquellos supuestos y condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título III de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.

Artículo 18.- Infracciones y sanciones.

En materia de infracciones, sanciones y procedimiento, se estará a lo dispuesto con carácter general en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título V de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento.

Artículo 19.- Régimen de recursos.

Contra la resolución de la Alcaldía por la que se aprueba esta convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, los interesados pueden presentar, a su elección, recurso de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Alternativamente, la resolución municipal podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXOS ESPECÍFICOS DE LAS DISTINTAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES

LÍNEA 1: Para actividades deportivas organizadas por las AMPAS de los colegios de primaria, institutos de enseñanza secundaria y colegios con niños con necesidades educativas especiales durante el curso 2021/2022.

CVE-2023-7403

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 160

1. Objeto y finalidad.

Esta convocatoria tiene como finalidad que los centros escolares fomenten la práctica físico-deportiva dentro de sus proyectos educativos de centro, teniendo como fin no sólo la introducción a un deporte o práctica física, sino enfocado a la creación de hábitos de vida saludables desde el punto de vista de cultura físico-deportiva y salud.

Por otro lado, tiene como fin que las actividades que se proyecten involucren no sólo a los niños, sino a la comunidad escolar, donde la participación sea unísona entre centro educativo, alumnos, familias y personal laboral del centro.

El colegio suele ser el centro del barrio o zona de la ciudad y bajo esta premisa es un espacio centralizador de futuras propuestas encaminadas a la cultura física. Es motivo o pretensión que haya progresivamente una apertura de los centros escolares con una mayor posibilidad horaria y de actividades, abiertas a la comunidad, no ya sólo escolar, sino del propio barrio.

2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria de subvenciones, las AMPAS de colegios e igualmente los colegios con niños con necesidades educativas especiales ubicados en el municipio de Torrelavega, así como las agrupaciones deportivas vinculadas a éstas y encargadas del deporte o actividades físico-deportivas extraescolares del centro.

3.- Actividades subvencionables.

1.- Serán subvencionables, con cargo a la presente convocatoria, las siguientes actividades:

a) Los proyectos de actividades físico deportivas, organizadas por la AMPA del colegio o agrupación deportiva vinculada a ésta, siempre con actividades físico-deportivas que sean de interés para el Servicio Municipal de Deportes.

b) El fomento y organización de las actividades físico-deportivas dentro de la comunidad escolar. Estas actividades deben ser extraescolares y realizadas en el propio centro principalmente, dejando abierta la posibilidad de realización de actividades fuera del mismo, en instalaciones públicas o al aire libre, y que sean de interés para el Servicio Municipal de Deportes.

c) La promoción de la actividad física y el deporte, como parte de la educación integral y desarrollo físico de los escolares, tanto con la participación en campeonatos escolares, como en las actividades extraescolares y juegos organizados por la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, como en el aspecto de deporte para todos, o campañas deportivas organizadas por el propio Servicio Municipal de Deportes o Ayuntamiento de Torrelavega y otras asociaciones de la ciudad.

d) El fomento de actividades que junto con la oferta de las Escuelas Deportivas Municipales y Actividades Deportivas Municipales, complementen la formación deportiva de los niños en edad escolar.

e) Las actividades que tengan como fin la promoción de la actividad física deportiva que se consideren acorde con la planificación general municipal y que se ejecuten en instalaciones, centros o servicios ubicados en el Municipio de Torrelavega.

f) Aquellas actividades donde cuenten con el apoyo del profesorado del centro en la realización de las propias actividades y del proyecto.

2. No serán objeto de subvención:

a) Los gastos de comidas y bebida o artículos similares.

b) Viajes de cualquier índole.

CVE-2023-7403

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 160

c) Gastos de luz, agua, mantenimiento, alquiler, etc., de la sede social del equipo de la asociación.

d) Los gastos de material informático, audiovisual o de oficina.

e) La adquisición de bienes o servicios cuando el vendedor de los mismos fuera socio, miembro, participe u organización vinculada con el adquirente, o cuando se diera un supuesto análogo del que pudieran derivarse auto-facturación, si aquellos superan el 20% de la actividad subvencionada.

4- Régimen económico.

1. Podrán ser objeto de subvención todas aquellas entidades deportivas locales sin ánimo de lucro cuyo proyecto deportivo realice su programa de actividades durante la temporada 2021/2022.

2. El importe de la subvención no podrá superar el 70% del presupuesto del proyecto que figura en la solicitud, ni en todo caso, del coste final del proyecto. Solo se podrá solicitar, como máximo, el 70% del presupuesto de cada proyecto que figure en la solicitud. En caso de que ejecutado el proyecto o actividad subvencionada el importe de la subvención, en atención al balance final incluido en la cuenta justificativa, supere este límite del 70%, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora.

3. Cuando la subvención concedida sea inferior a la solicitada, el beneficiario ejecutará la totalidad del proyecto presentado financiando la diferencia con sus propios recursos.

5.- Plazo para la realización de las actividades.

Podrán ser objeto de subvención los proyectos, actividades y programas que respondan al objetivo de esta convocatoria y cuya realización corresponda al curso escolar 2021/2022.

6.- Criterios Específicos de Valoración y puntuación.

Los criterios específicos de adjudicación, selección y valoración de la cuantía de la subvención, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, y en aplicación del artículo 23 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, serán los siguientes:

1) Número de participantes totales en las actividades para las que solicita subvención.

2) Número total de horas impartidas en actividades para las que se solicita subvención.

3) Descripción del proyecto objeto de la subvención. Indicando el interés del proyecto en relación al fomento del deporte, la coherencia e idoneidad del proyecto en su conjunto con la convocatoria, la organización de las acciones incluidas en el proyecto, la previsión de continuidad del proyecto así como ediciones anteriores y cualquier otro aspecto que redunde en la buena ejecución del mismo y en los objetivos que se pretenden alcanzar con esta acción de fomento deportivo. Con este punto el solicitante justifica la motivación de solicitar dinero público para el desarrollo de su proyecto deportivo.

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 160

Anexo 1: Solicitud – (Línea 1: AMPAS)

SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS ORGANIZADAS POR LOS AMPAS DE LOS COLEGIOS DE PRIMARIA, INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y COLEGIOS CON NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL MUNICIPIO DE TORRELAVEGA DURANTE EL CURSO 2021/2022.

D....., con DNI....., en calidad de Presidente/a de la AMPA..... del centro educativo....., con nº de CIF. y dirección....., localidad de....., teléfono móvil.....y e-mail.....

PRESENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- Fotocopia del CIF o NIF del beneficiario (adjuntar a la solicitud).
- Ficha de alta de terceros (anexo 2).
- Declaración responsable (anexo 3).
- Declaración no deudor y autorización de consulta de datos (anexo 4) o, en su defecto, certificación acreditativa de no ser deudor de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Memoria de actividades (anexo 5).
- Acuerdo de participación (anexo 6).
- Memoria económica (anexo 7).
- Listado de facturas justificativas (anexo 8).

SOLICITA

Le sea concedida una ayuda económica de € de acuerdo con la convocatoria para la concesión de subvenciones a AMPAS destinadas a actividades de promoción y fomento del deporte y la actividad física.

Y DECLARA

Ser representante legal de la entidad y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la misma.

En Torrelavega a de de 20.....
Fdo.:

CVE-2023-7403

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 160

Anexo 2: Ficha de alta de terceros – (Línea 1: AMPAS)

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		NIF / CIF
DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
EMAIL (persona de contacto / responsable de facturación)	TELÉFONO:	FAX:

(A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA)			
LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA INDICADA.			
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C)			
ENTIDAD	OFICINA	D.C	NÚMERO DE CUENTA
CONFORME, EL TERCERO (Firmar)		FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD FINANCIERA	
En	a	de	de 202

- El nombre o la razón social coincidirá con el que se refleje en las facturas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Torrelavega le informa que los datos personales aportados en este impreso serán incorporados a un fichero automatizado de titularidad municipal con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento.

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 160

Anexo 3: Declaración responsable – (Línea 1: AMPAS)

D:/D ^a :		DNI:
Representante de:		
Localidad:		Código postal:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:

Enterado de la convocatoria de 2023 del Ayuntamiento de Torrelavega de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de las personas físicas o jurídicas que durante los años 2021 y 2022 hayan realizado actividades relacionadas con el deporte

D E C L A R A B A J O S U R E S P O N S A B I L I D A D

- Ser representante legal de la entidad y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la misma.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las mismas.

Para que conste, firmo esta declaración en cumplimiento del requisito fijado en las bases reguladoras de la convocatoria.

Torrelavega, a ____ de _____ de 202....

Firma del declarante,

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 160

Anexo 4: Declaración no deudor y autorización consulta datos – (Línea 1: AMPAS)

El abajo firmante da fe de no poseer deudas en apremio con las administraciones de Hacienda, Seguridad Social, el Ayuntamiento de Torrelavega o cualquier otra; así como confirmar que se encuentra al día de sus obligaciones con las distintas administraciones Públicas.

Igualmente AUTORIZO A EL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA que solicite a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería de Seguridad Social, el certificado acreditativo de mi situación de las obligaciones tributarias y de seguridad social, así como a la correspondiente renovación a cada vencimiento de citados documentos.

Don/Dña.....

Con NIF/CIF

En representación de

Con NIF/CIF.....

En a de..... de

Firma del declarante,

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 160

Anexo 5: Memoria de actividades – (Línea 1: AMPAS)

A continuación, se presenta una memoria justificativa de la subvención como resultado de la realización de la actividad o el evento deportivo. En la misma, se incluirá:

1. Memoria de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de la aplicación de los fondos recibidos. Especificando claramente los siguientes aspectos:
 - b) Número de participantes totales en las actividades para las que solicita subvención.
 - c) Número total de horas impartidas en actividades para las que se solicita subvención.
 - d) Descripción del proyecto objeto de la subvención. *Indicando el interés del proyecto en relación al fomento del deporte, la coherencia e idoneidad del proyecto en su conjunto con la convocatoria, la organización de las acciones incluidas en el proyecto, la previsión de continuidad del proyecto así como ediciones anteriores y cualquier otro aspecto que redunde en la buena ejecución del mismo y en los objetivos que se pretenden alcanzar con esta acción de fomento deportivo. Con este punto el solicitante justifica la motivación de solicitar dinero público para el desarrollo de su proyecto deportivo.*
2. Se deberá adjuntar recortes de prensa, fotografías, carteles, folletos, etc. de la actividad realizada que pongan de manifiesto la adecuada publicidad dada el carácter público de la financiación de la actividad subvencionada.

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 160

Anexo 6: Acuerdo participación – (Línea 1: AMPAS)

D/Dña....., con
DNI....., Secretario de la AMPA..... a los efectos
previstos en la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento. de Torrelavega con destino a la
concesión de subvenciones para la realización de actividades deportivas organizadas por las
AMPAS durante el año 2021/2022.

MANIFIESTA

1.-Que D/Dña.....

con DNI. nº....., ostenta en la actualidad el cargo de..... de la AMPA
.....

2.- Que de conformidad con las normas reguladoras del funcionamiento de esta AMPA es
facultad de (Presidente / Junta / etc. de la AMPA) la realización
de la solicitud de subvenciones a las Administraciones Públicas.

3.- Que por (Presidente / Junta / etc.) se ha acordado con fecha
..... solicitar la inclusión de esta AMPA en la convocatoria de subvenciones con destino
a la realización de actividades deportivas organizadas por las AMPAS durante el año 2021/2022.

Y para que así conste firmo la presente

En Torrelavega a..... de de 20.....

Vº Bº

El Presidente

El Secretario

Fdo:

Fdo:

CVE-2023-7403

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 160

LÍNEA 2: A favor de clubes, entidades deportivas y deportistas individuales destinadas a actividades de promoción y fomento del deporte y la actividad física durante la temporada 2021/2022.

1.- Objeto y finalidad.

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto regular la concesión de las subvenciones a favor de entidades deportivas, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de sus actividades, así como apoyarles en el desarrollo del asociacionismo deportivo local, basado en entidades dinámicas, consolidadas y con interés socio-deportivo.

2.- Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones: las Asociaciones, Entidades, Agrupaciones y Clubes Deportivos legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega y que carezcan de ánimo de lucro, que presenten un proyecto deportivo cuyo programa y actividades tengan como fin la promoción de la actividad física, tanto del deporte de competición, de base o recreativo, que se considere acordes con la planificación general municipal en materia de deportes y actividad física. Asimismo, podrán ser solicitantes las personas físicas que sean mayores de edad o en su caso ser representados por sus padres o quienes ejerzan la patria potestad que se encuentren empadronados en el municipio de Torrelavega en la temporada 2021/2022 y mantengan dicha condición en el momento de la concesión de la subvención.

3.- Actividades subvencionables.

1.- Serán subvencionables los proyectos deportivos de las entidades deportivas y deportistas individuales, cuyos programas y actividades tengan como fin la promoción de la actividad física, tanto del deporte de competición, de base o recreativo, que se consideren acordes con la planificación general municipal en materia de deportes y actividad física.

2.- Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta convocatoria, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en esta convocatoria. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

3.- Solo se admitirán gastos subvencionables con relación a viajes que guarden relación directa con las competiciones regulares dentro del calendario de competiciones oficiales. Viajes orientados a campeonatos nacionales, internacionales, fases de ascenso o similares, así como viajes para competiciones puntuales fuera del calendario de competiciones oficiales no serán admisibles, debido a que existe otra convocatoria municipal para ese concepto.

4.- En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Mejora de las instalaciones.
- Adquisición de material de oficina, informática, o cualquier tipo de detalles no relacionados con la competición o acto deportivo en sí.

4.- Régimen económico.

1. Podrán ser objeto de subvención todas aquellas entidades deportivas locales sin ánimo de lucro cuyo proyecto deportivo realice su programa de actividades durante la temporada 2021/2022.

2. El importe de la subvención no podrá superar el 70% del presupuesto del proyecto que figura en la solicitud, ni en todo caso, del coste final del proyecto. Solo se podrá solicitar, como máximo, el 70% del presupuesto de cada proyecto que figure en la solicitud. En caso de que ejecutado el proyecto o actividad subvencionada el importe de la subvención, en atención al balance final incluido en la cuenta justificativa, supere este límite del 70%, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora.

CVE-2023-7403

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 160

3. Cuando la subvención concedida sea inferior a la solicitada, el beneficiario ejecutará la totalidad del proyecto presentado financiando la diferencia con sus propios recursos.

5.- Plazo para la realización de las actividades.

Podrán ser objeto de subvención todas aquellas entidades deportivas locales sin ánimo de lucro cuyo proyecto deportivo realice su programa de actividades durante la temporada 2021/2022.

6.- Criterios específicos de valoración y puntuación.

Los criterios específicos de adjudicación, selección y valoración de la cuantía de la subvención, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, y en aplicación del artículo 23 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, serán los siguientes:

- 1) Objetivos generales y deportivos.
- 2) Número de participantes totales en las actividades para las que solicita subvención.
- 3) Número total de horas impartidas en actividades para las que se solicita subvención.
- 4) Ámbito y carácter, federado o no federado, de las competiciones en las que se participa.
- 5) Fomento del deporte femenino.
- 6) Fomento del deporte base.
- 7) Fomento de deportes "minoritarios".
- 8) Fomento de deportes autóctonos.
- 9) Número de entrenadores.

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 160

Anexo 1: Solicitud – (Línea 2: CLUBES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES)

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A CLUBES, ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES DESTINADAS A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DURANTE LA TEMPORADA 2021/2022.

D/Dña.....,
con DNI....., en calidad de Presidente/a del Club Deportivo (en su caso)....., con nº de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega (en su caso).....
Con el nº de CIF (en su caso).....
Dirección:
Localidad:
Teléfono:
E-mail:

PRESENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia del CIF o NIF del beneficiario (adjuntar a la solicitud).
- Fotocopia licencia federativa en vigor (adjuntar a la solicitud en el caso de deportistas individuales).
- Ficha de alta de terceros (anexo 2).
- Declaración responsable (anexo 3).
- Declaración no deudor y autorización de consulta de datos (anexo 4) o, en su defecto, certificación acreditativa de no ser deudor de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Memoria de actividades (anexo 5).
- Acuerdo de participación (anexo 6).
- Memoria económica (anexo 7).
- Listado de facturas justificativas (anexo 8).

SOLICITA

Le sea concedida una ayuda económica de € de acuerdo con la convocatoria para la concesión de subvenciones a CLUBES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES destinadas a actividades de promoción y fomento del deporte y la actividad física.

Y DECLARA

Ser representante legal de la entidad y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la misma.

En Torrelavega, a ____ de _____ de 20.....

Fdo.:

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 160

Anexo 2: Ficha de alta de terceros – (Línea 2: CLUBES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES)

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		NIF / CIF
DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
EMAIL (persona de contacto / responsable de facturación)	TELÉFONO:	FAX:

(A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA)			
LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA INDICADA.			
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C)			
ENTIDAD	OFICINA	D.C	NÚMERO DE CUENTA
CONFORME, EL TERCERO (Firmar)		FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD FINANCIERA	
En	a	de	de 202

- El nombre o la razón social coincidirá con el que se refleje en las facturas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Torrelavega le informa que los datos personales aportados en este impreso serán incorporados a un fichero automatizado de titularidad municipal con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento.

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 160

Anexo 3: Declaración responsable – (Línea 2: CLUBES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES)

D:/D ^a :		DNI:
Representante de:		
Localidad:		Código postal:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:

Enterado de la convocatoria de 2023 del Ayuntamiento de Torrelavega de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de las personas físicas o jurídicas que durante los años 2021 y 2022 hayan realizado actividades relacionadas con el deporte

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Ser representante legal de la entidad y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la misma.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las mismas.

Para que conste, firmo esta declaración en cumplimiento del requisito fijado en las bases reguladoras de la convocatoria.

Torrelavega, a ____ de _____ de 202....

Firma del declarante,

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 160

Anexo 4: Declaración no deudor y autorización consulta datos – (Línea 2: CLUBES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES)

El abajo firmante da fe de no poseer deudas en apremio con las administraciones de Hacienda, Seguridad Social, el Ayuntamiento de Torrelavega o cualquier otra; así como confirmar que se encuentra al día de sus obligaciones con las distintas administraciones Públicas.

Igualmente AUTORIZO A EL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA que solicite a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería de Seguridad Social, el certificado acreditativo de mi situación de las obligaciones tributarias y de seguridad social ,así como a la correspondiente renovación a cada vencimiento de citados documentos.

Don/Dña.....

Con NIF/CIF

En representación de (en su caso).....

Con NIF/CIF.....

En a de..... de

Firma del declarante,

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 160

Anexo 5: Memoria de actividades – (Línea 2: CLUBES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES)

A continuación, se presenta una memoria justificativa de la subvención como resultado de la realización de la actividad. Se deben cumplimentar todos los puntos, con el orden y formato siguiente:

Objetivos generales del club o deportista individua

CVE-2023-7403

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 160

Objetivos deportivos del club o deportista individual para la temporada.

- Tipo de competiciones, torneos, campeonatos... en los que se participa:

- Federadas:
 - No federadas:
- (Pueden marcarse las dos si se participa en ambas)

CVE-2023-7403

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 160

Anexo 6: Acuerdo participación – (Línea: CLUBES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES)

D/Dña....., con DNI nº
....., Secretario de la Entidad..... inscrita en el
registro de Entidades Deportivas del Ayuntamiento de Torrelavega con el nº a los
efectos previstos en la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a
la concesión de subvenciones a clubes, entidades deportivas y deportistas individuales
destinadas a actividades de promoción y fomento del deporte y la actividad física durante la
temporada 2021/2022.

MANIFIESTA

1.-Que D/Dña....., con DNI
nº....., ostenta en la actualidad el cargo de
..... de la entidad.....

2.- Que de conformidad con los Estatutos de esta entidad es facultad de.....
..... (Presidente / Junta / Consejo etc.) la realización de la solicitud de
subvenciones a las Administraciones Públicas.

3.- Que por (Presidente / Junta / Consejo etc.) se ha acordado con
fecha solicitar la inclusión de esta entidad en la
convocatoria de subvenciones para clubes, entidades deportivas y deportistas individuales
destinadas a actividades de promoción y fomento del deporte y la actividad física durante la
temporada 2021/2022.

Y para que así conste firmo la presente en Torrelavega a..... de de 20....

Vº Bº

El Presidente

El Secretario

Fdo.

Fdo.

CVE-2023-7403

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 160

LÍNEA 3: A favor de clubes y entidades deportivas destinadas a la realización de actividades y eventos deportivos durante el ejercicio 2022.

1.- Objeto y finalidad.

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto regular la concesión de las subvenciones a favor de entidades deportivas, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a entidades que organicen eventos deportivos en el municipio de Torrelavega durante el año 2022.

2.- Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones: las Asociaciones, Entidades, Agrupaciones y Clubes Deportivos legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega y que carezcan de ánimo de lucro, que organicen un evento o actividad deportiva que tenga como fin la promoción de la actividad física, tanto del deporte de competición, de base o recreativo, que se considere acordes con la planificación general municipal en materia de deportes y actividad física y su realización sea en el municipio de Torrelavega.

3.- Actividades subvencionables.

1.- Serán subvencionables los eventos de las entidades deportivas que tengan como fin la promoción de la actividad física, tanto del deporte de competición, de base o recreativo, que se consideren acordes con la planificación general municipal en materia de deportes y actividad física y su realización sea en el municipio de Torrelavega.

2 - En el caso de existir una entidad que realice varias actividades, se presentará una solicitud de subvención por cada proyecto o actividad

4.- En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los gastos de dietas, viajes o comidas de jugadores, entrenadores o directivos de los equipos. (Debido a que el ayuntamiento de Torrelavega dispone de una convocatoria específica para estos gastos).
- b) Gastos de protocolo, representación.
- c) Adquisición de material de oficina, informática, o cualquier tipo de detalles no relacionados con la competición o acto deportivo en sí.
- d) Actividades o eventos deportivos que cuenten con cualquier otra subvención del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega.

4.- Régimen económico.

1. Podrán ser objeto de subvención todas aquellas entidades deportivas locales sin ánimo de lucro cuyo proyecto deportivo realice su programa de actividades durante 2022.

2. El importe de la subvención no podrá superar el 70% del presupuesto del proyecto que figura en la solicitud, ni en todo caso, del coste final del proyecto. Solo se podrá solicitar, como máximo, el 70% del presupuesto de cada proyecto que figure en la solicitud. En caso de que ejecutado el proyecto o actividad subvencionada el importe de la subvención, en atención al balance final incluido en la cuenta justificativa, supere este límite del 70%, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora.

3. Cuando la subvención concedida sea inferior a la solicitada, el beneficiario ejecutará la totalidad del proyecto presentado financiando la diferencia con sus propios recursos.

5.- Plazo para la realización de actividades.

Podrán ser objeto de subvención todas aquellas entidades deportivas locales sin ánimo de lucro cuyo proyecto deportivo se realice durante el año 2022.

CVE-2023-7403

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 160

6.- Criterios específicos de valoración y puntuación.

Los criterios de adjudicación, selección y valoración de la cuantía de la subvención, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, y en aplicación del artículo 23 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, serán los siguientes:

- 1) Repercusión socio-deportivo de la actividad.
- 2) Nivel de participación y trascendencia que alcancen las actividades previstas.
- 3) Las actividades o eventos programados que tuvieran continuidad en el tiempo, respecto de las meramente ocasionales.
- 4) Documentación que detalle con claridad la preparación, organización, desarrollo y evaluación del evento a todos los niveles.

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 160

Anexo 1: Solicitud – (Línea 3: EVENTOS)

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE EL AÑO 2022.

D/Dña.....,
con DNI....., en calidad de Presidente/a de la entidad deportiva
....., con nº de inscripción en el
Registro de Entidades Deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega
Con CIF
Dirección:
Localidad:
Teléfono: Fax
E-mail:

PRESENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia del CIF o NIF del beneficiario (adjuntar a la solicitud).
- Ficha de alta de terceros (anexo 2).
- Declaración responsable (anexo 3).
- Declaración no deudor y autorización de consulta de datos (anexo 4) o, en su defecto, certificación acreditativa de no ser deudor de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Memoria de actividades (anexo 5).
- Acuerdo de participación (anexo 6).
- Memoria económica (anexo 7).
- Listado de facturas justificativas (anexo 8).

SOLICITA

Le sea concedida una ayuda económica de € de acuerdo con la convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes y entidades deportivas destinadas a la realización de ACTIVIDADES Y EVENTOS durante el año 2022.

Y DECLARA

Ser representante legal de la entidad y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la misma.

En Torrelavega, a ____ de _____ de 20.....

Fdo.:

CVE-2023-7403

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 160

Anexo 2: Ficha de alta de terceros – (Línea 3: EVENTOS)

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		NIF / CIF
DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
EMAIL (persona de contacto / responsable de facturación)	TELÉFONO:	FAX:

(A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA)			
LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA INDICADA.			
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C)			
ENTIDAD	OFICINA	D.C	NÚMERO DE CUENTA
CONFORME, EL TERCERO (Firmar)		FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD FINANCIERA	
En	a	de	de 202

- El nombre o la razón social coincidirá con el que se refleje en las facturas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Torrelavega le informa que los datos personales aportados en este impreso serán incorporados a un fichero automatizado de titularidad municipal con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento.

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 160

Anexo 3: Declaración responsable – (Línea 3: EVENTOS)

D:/D ^a :		DNI:
Representante de:		
Localidad:		Código postal:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:

Enterado de la convocatoria de 2023 del Ayuntamiento de Torrelavega de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de las personas físicas o jurídicas que durante los años 2021 y 2022 hayan realizado actividades relacionadas con el deporte

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Ser representante legal de la entidad y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la misma.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las mismas.

Para que conste, firmo esta declaración en cumplimiento del requisito fijado en las bases reguladoras de la convocatoria.

Torrelavega, a _____ de _____ de 202....

Firma del declarante,

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 160

Anexo 4: Declaración no deudor y autorización consulta datos – (Línea 3: EVENTOS)

El abajo firmante da fe de no poseer deudas en apremio con las administraciones de Hacienda, Seguridad Social, el Ayuntamiento de Torrelavega o cualquier otra; así como confirmar que se encuentra al día de sus obligaciones con las distintas administraciones Públicas.

Igualmente AUTORIZO A EL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA que solicite a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería de Seguridad Social, el certificado acreditativo de mi situación de las obligaciones tributarias y de seguridad social ,así como a la correspondiente renovación a cada vencimiento de citados documentos.

Don/Dña.....

Con NIF/CIF

En representación de

Con NIF/CIF.....

En a de de

Firma del declarante,

CVE-2023-7403

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 160

Anexo 5: Memoria de actividades – (Línea 3: EVENTOS)

A continuación, se presenta una memoria justificativa de la subvención como resultado de la realización de la actividad o el evento deportivo. Se deben cumplimentar todos los puntos, con el orden y formato siguiente:

1. La fecha de realización de la actividad así como los horarios de la prueba.
2. Nº total de participantes.
3. Repercusión social
4. Número de ediciones anteriores.
5. Cartelería del evento así como algunas fotografías en cualquier soporte digital.
6. Documentación que detalle con claridad la preparación, organización, desarrollo y evaluación del evento a todos los niveles.
7. Documentos en los que se demuestre la colaboración del ayuntamiento en la prueba: fotografías, artículos o notas de prensa, cartelería con el logotipo del ayuntamiento, portales de Internet, ropaje, etc.

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 160

Anexo 6: Acuerdo participación - (Línea 3: EVENTOS)

D/Dña....., con DNI nº
....., Secretario de la entidad inscrita en el
registro de Entidades Deportivas del Ayuntamiento de Torrelavega con el nº a los
efectos previstos en la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a
la concesión de subvenciones a clubes y entidades deportivas destinadas a actividades de
promoción y fomento del deporte y la actividad física durante el año 2022.

MANIFIESTA

1.-Que D/Dña....., con DNI
nº....., ostenta en la actualidad el cargo de
..... de la entidad

2.- Que de conformidad con los Estatutos de esta entidad es facultad de.....
..... (Presidente / Junta / Consejo etc.) la realización de la solicitud de
subvenciones a las Administraciones Públicas.

3.- Que por (Presidente / Junta / Consejo etc.) se ha acordado con
fecha solicitar la inclusión de esta entidad en la
convocatoria de subvenciones para clubes y entidades deportivas destinadas a la realización de
actividades y eventos deportivos durante 2022.

Y para que así conste firmo la presente en Torrelavega a..... de de 20....

vº Bº

El Presidente

El Secretario

Fdo:

Fdo:

CVE-2023-7403

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 160

LÍNEA 4: Para viajes y dietas de deportistas y clubes durante la temporada 2021/2022.

1.- Objeto y finalidad.

Esta convocatoria tiene como finalidad la financiación de los gastos que se generan en las personas físicas o clubes de Torrelavega, la realización de viajes y dietas por competición federada fuera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con carácter nacional, internacional, fases de ascenso o similar.

En ningún caso, serán objeto de subvención los viajes de competiciones regulares dentro del calendario oficial.

Dichos viajes y estancias se deberán realizar en la temporada 2021/2022. Todo ello con el fin de fomentar la práctica deportiva federada en los deportistas de Torrelavega.

La subvención abarcará los gastos originados tanto por el viaje como por la estancia de los deportistas.

2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria de subvenciones las personas físicas empadronadas en el municipio de Torrelavega y los clubes deportivos legalmente constituidos e inscritos en el Registro Municipal de Entidades Deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega y que carezcan de ánimo de lucro.

3.- Actividades subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas bases, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada y se realicen en la temporada de la correspondiente convocatoria. Entre ellos:

Los gastos de viajes y dietas (desplazamientos, alojamiento y manutención) cuando teniendo relación directa con el objeto de la subvención, deriven de la participación en partidos y/o competiciones oficiales debidamente acreditados por la federación correspondiente.

Se deberá presentar calendario de las pruebas o competiciones deportivas, justificantes de inscripción y hoja de resultados o clasificación. La no presentación de estos documentos conlleva la no consideración de estos gastos.

4.- Régimen económico.

1. Podrán ser objeto de subvención todas aquellas entidades deportivas locales sin ánimo de lucro cuyo proyecto deportivo realice su programa de actividades durante la temporada 2021/2022.

2. El beneficiario de la subvención debe aportar como financiación propia, como mínimo el 50% del coste de la actividad subvencionada.

3. Cuando la subvención concedida sea inferior a la solicitada, el beneficiario ejecutará la totalidad del proyecto presentado financiando la diferencia con sus propios recursos.

5.- Plazo para la realización de las actividades.

Podrán ser objeto de subvención los gastos por viajes, manutención y desplazamientos realizados durante la temporada 2021/2022.

6.- Criterios específicos de valoración y puntuación.

Los criterios de adjudicación, selección y valoración de la cuantía de la subvención, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, y en aplicación del artículo 23 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, son los siguientes:

1. Relevancia deportiva del evento.
2. Participaciones anteriores en el mismo objeto de la convocatoria, modalidad y solicitante.

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 160

Anexo 1 – (Línea 4: VIAJES)

SUBVENCIONES PARA GASTOS DE VIAJES Y DIETAS DE DEPORTISTAS DURANTE LA TEMPORADA 2021/2022

D/Dña....., con DNI/CIF.....,
en calidad de Presidente/Interesado/Tutor legal del menor.....
del club deportivo/menor (en su caso)....., con nº de
DNI/CIF..... y dirección.....,
localidad de, teléfono móvil..... y e-mail
.....

PRESENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia del CIF o NIF del beneficiario (adjuntar a la solicitud).
- Ficha de alta de terceros (anexo 2).
- Declaración responsable (anexo 3).
- Declaración no deudor y autorización de consulta de datos (anexo 4) o, en su defecto, certificación acreditativa de no ser deudor de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Memoria de actividades (anexo 5).
- Acuerdo de participación (anexo 6).
- Memoria económica (anexo 7).
- Listado de facturas justificativas (anexo 8).

SOLICITA

Le sea concedida una ayuda económica de..... € de acuerdo con la convocatoria para la concesión de subvenciones para GASTOS DE VIAJES Y DIETAS DE DEPORTISTAS

Y DECLARA

Ser representante legal de la entidad y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la misma.

En Torrelavega, a ____ de _____ de 20.....

Fdo.:

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 160

Anexo 2: Ficha de alta de terceros – (Línea 4: VIAJES)

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		NIF / CIF
DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
EMAIL (persona de contacto / responsable de facturación)	TELÉFONO:	FAX:

(A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA)			
LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA INDICADA.			
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C)			
ENTIDAD	OFICINA	D.C	NÚMERO DE CUENTA
CONFORME, EL TERCERO (Firmar)		FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD FINANCIERA	
En	a	de	de 202

- El nombre o la razón social coincidirá con el que se refleje en las facturas. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Torrelavega le informa que los datos personales aportados en este impreso serán incorporados a un fichero automatizado de titularidad municipal con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento.

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 160

Anexo 3: Declaración responsable – (Línea 4: VIAJES)

D:/D ^a :		DNI:
Representante de:		
Localidad:		Código postal:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:

Enterado de la convocatoria de 2023 del Ayuntamiento de Torrelavega de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de las personas físicas o jurídicas que durante los años 2021 y 2022 hayan realizado actividades relacionadas con el deporte

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Ser representante legal de la entidad y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la misma.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las mismas.

Para que conste, firmo esta declaración en cumplimiento del requisito fijado en las bases reguladoras de la convocatoria.

Torrelavega, a _____ de _____ de 202....

Firma del declarante,

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 160

Anexo 4: Declaración no deudor y autorización consulta datos – (Línea 4: VIAJES)

El abajo firmante da fe de no poseer deudas en apremio con las administraciones de Hacienda, Seguridad Social, el Ayuntamiento de Torrelavega o cualquier otra; así como confirmar que se encuentra al día de sus obligaciones con las distintas administraciones Públicas.

Igualmente AUTORIZO A EL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA que solicite a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería de Seguridad Social, el certificado acreditativo de mi situación de las obligaciones tributarias y de seguridad social ,así como a la correspondiente renovación a cada vencimiento de citados documentos.

Don/Dña.....

Con NIF/CIF

En representación de

Con NIF/CIF.....

En a de de

Firma del declarante,

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 160

Anexo 5: Memoria de actividades – (Línea 4: VIAJES)

A continuación, se presenta una memoria justificativa de la subvención como resultado de la realización de la actividad o el evento deportivo. En la misma, se incluirá:

1. Memoria de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de la aplicación de los fondos recibidos.
2. Se deberá adjuntar recortes de prensa, fotografías, carteles, folletos, etc. de la actividad realizada que pongan de manifiesto la adecuada publicidad dada el carácter público de la financiación de la actividad subvencionada.
3. Detalle de los siguientes conceptos. Si necesita o cree oportuno ampliar algún dato, hágalo en impreso adjunto.
 - *NÚMERO DE DESPLAZAMIENTO (debe guardar relación con la referencia del listado de facturas en la justificación):*
 - *LUGAR SALIDA:*
 - *DESTINO:*
 - *NOMBRE DE LA COMPETICIÓN:*
 - *LUGAR DE LA COMPETICIÓN:*
 - *FECHA Y HORA SALIDA:*
 - *FECHA Y HORA REGRESO:*
 - *NÚMERO KILOMETROS TOTALES:*
 - *NÚMERO DE JUGADORES:*
 - *NÚMERO DE ENTRENADORES:*
 - *MEDIO DE TRANSPORTE UTILIZADO:*
 - *DESGLOSE GASTOS ALOJAMIENTO:*
 - *DESGLOSE GASTOS TRANSPORTE:*
 - *DESGLOSE GASTOS MANUTENCIÓN:*

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 160

Anexo 6: Acuerdo de participación (Sólo para clubes) – (Línea 4: VIAJES)

D/Dña....., con DNI nº
....., Secretario de la Entidad..... inscrita en el
registro de Entidades Deportivas del Ayuntamiento de Torrelavega con el nº a los
efectos previstos en la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a
la concesión de subvenciones a clubes deportivos para gastos de viajes y dietas de deportistas
durante la temporada 2021/2022.

MANIFIESTA

1.-Que D/Dña....., con DNI
nº....., ostenta en la actualidad el cargo de
..... de la Asociación/Entidad.....

2.- Que de conformidad con los Estatutos de esta Asociación es facultad de.....
..... (Presidente / Junta / Consejo etc.) la realización de la solicitud de
subvenciones a las Administraciones Públicas.

3.- Que por (Presidente / Junta / Consejo etc.) se ha acordado con
fecha solicitar la inclusión de esta Asociación en la
convocatoria de subvenciones para clubes deportivos para gastos de viajes y dietas de
deportistas durante la temporada 2021/2022.

Y para que así conste firmo la presente en Torrelavega a..... de de 20.....

Vº Bº

El Presidente

El Secretario

Fdo:

Fdo:

CVE-2023-7403

